



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/33185

27/04/2018

87139

AUTOR/A: RAMOS ESTEBAN, César Joaquín (GS)

RESPUESTA:

En relación con las preguntas formuladas, el Real Decreto 56/2016, de 12 de febrero, por el que se traspone la Directiva 2012/27/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, establece en su artículo 2 el ámbito de aplicación de las auditorías energéticas.

En el caso de Renfe, durante el mes de diciembre de 2018, se han presentado las auditorías realizadas a las distintas Comunidades Autónomas y Diputaciones Forales, según el formato de presentación establecido por el Real Decreto 56/2016 de Auditorías Energéticas.

El contrato del Grupo Renfe, para el que se han destinado 237,6 miles de euros, se ha dividido para su adjudicación en 3 lotes, y ha concluido con una serie de informes relativos a las series de material eléctrico y diésel (Lotes 1 y 2, respectivamente), que han sido presentados en la Comunidad de Madrid, al tratarse de material móvil que puede circular por diferentes territorios y por ser Madrid la sede social de la empresa.

En lo que respecta al Lote 3 de instalaciones (talleres, estaciones y edificios de oficinas), se ha presentado en cada una de las Comunidades Autónomas o Diputaciones Forales en donde se ubican dichos emplazamientos.

Como principales resultados destacan los siguientes:

- En tracción eléctrica, la identificación de la resistencia aerodinámica como la principal componente en servicios de Alta Velocidad y Larga Distancia, y la energía disipada en el freno en el caso de servicios convencionales de Media Distancia, Cercanías y Mercancías. La conducción y la iluminación eficiente han sido las principales medidas de ahorro identificadas, en términos de ahorros generados y de retorno de la inversión.
- En el caso de la tracción diésel, los principales consumos se deben al frenado, a resistencias mecánicas y a aerodinámica, y las principales medidas de



ahorro, identificadas en términos de ahorros generados y de retorno de la inversión, se orientan hacia la conducción eficiente, la inclusión de aditivos en el combustible y los sistemas automáticos de parada.

- Por último, en cuanto a los consumos de instalaciones, los principales puntos son los talleres, seguidos por las estaciones de Cercanías y Ancho Métrico, y el principal potencial de ahorro se centra en sistemas de iluminación eficiente, además de otras medidas como la implantación de paneles solares fotovoltaicos, climatización eficiente o compensación de reactiva.

En el caso de ADIF, después de la publicación del citado Real Decreto, se fue preparando toda la documentación (pliego técnico, informe justificativo, etc.) indispensable para iniciar la contratación de la auditoría energética. Tras los plazos necesarios para la contratación pública, se firmó la adjudicación, iniciándose el contrato en septiembre de 2017 con una duración estimada de 12 meses. Posteriormente, debido a la propia complejidad de la auditoría energética para alcanzar el objetivo del 85% del consumo de ADIF y de ADIF-AV, con una multitud y variedad de puntos a auditar repartidos por todo el territorio nacional, se vio la necesidad de ampliar el plazo del contrato 6 meses más de los 12 meses previstos inicialmente.

En conclusión, en la actualidad ADIF se encuentra en pleno proceso de realización de la auditoría energética en las instalaciones de que dispone por todo el territorio nacional, con la previsión de finalizar en marzo de 2019.

Una vez finalizada la auditoría, se llevará a cabo la presentación de la documentación pertinente ante los distintos organismos autonómicos donde se haya realizado la misma, lo antes posible y siempre en el plazo máximo de 3 meses, tal y como establece el artículo 6 del Real Decreto 56/2016. En ese momento se tendrán los resultados y conclusiones de dichas auditorías.

Con respecto al método de asignación de los costes energéticos reales, este está recogido en la Declaración sobre la Red vigente cada año. En este documento, se establece el criterio por el que será imputado el servicio complementario de “Suministro de la Corriente de Tracción”, así como las condiciones de aplicación y la unidad de facturación.

Madrid, 20 de febrero de 2019

